

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/777/2020 INTERPUESTO POR LA C. MARTÍNEZ CORNEJO DAYANARA Y OTROS, EN CONTRA DE:** "...la Resolución pronunciada por el Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD). Dentro de los autos de la queja número QE/SLP1764/2020 interpuesta por los suscritos" (sic) **DEL CUAL SE DICTO LA SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 01 primero de diciembre de 2020 dos mil veinte.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 9 y 33, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 23 fracción VIII y XII; 32 fracción III y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por recibido de manera electrónica a las **18:32 dieciocho horas con treinta y dos minutos del día 30 treinta de noviembre del 2020 dos mil veinte**, y de manera física a las **12:20 doce horas con veinte minutos del día 01 primero de diciembre del 2020 dos mil veinte**; el escrito y anexos que aporta la **C. María de la Luz Hernández Quezada**, Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, documentación que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Se tiene al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, por informando las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia dictada el 03 tres de noviembre del año en curso dentro del expediente **TESLP/JDC/777/2020** del índice de este Tribunal por el que se Reencauzó al citado Órgano Intrapartidario el medio de impugnación en materia del presente juicio.

**TERCERO.** Se ordena turnar el expediente a la **Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, a quien por razón de turno correspondió la sustanciación del presente asunto, para efectos de elaboración del proyecto de resolución en que se analice si la Sentencia de fecha 03 tres de noviembre del año en curso dentro del expediente **TESLP/JDC/777/2020** del índice de este Tribunal, se encuentra o no cumplido.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese la presente determinación en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe."

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.